

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 836/2019. (PP. 2036/2021).

NIG: 2905442120190004223.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 836/2019. Negociado: LR.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Ges Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marqués.

Contra: C.P. Edf. Calle Marbella, núm. 13.

E D I C T O

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y bajo el número de autos 836/19 seguidos a instancia de Ges Seguros y Reaseguros, S.A., contra C.P. Edf. Calle Marbella, núm. 13, se ha acordado publicar el presente edicto a fin de poner en conocimiento de C.P. Edf. Calle Marbella, núm. 13, que se ha dictado sentencia en fecha 4.1.2021 frente a la que no cabe recurso alguno, siendo firme la misma.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Fuengirola, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»